

Consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Decreto Foral por el que se desarrolla la Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, de modificación y actualización de la Compilación del derecho civil foral de Navarra o Fuero Nuevo.

El artículo 133.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral dispone que con carácter previo a la elaboración un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La modificación de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo llevada a cabo por la Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, reconoce, en lo referente a la familia, la institución de la pareja estable como realidad distinta y no equivalente a la del matrimonio y le dedica las Leyes 106 a 113.

Igualmente, en su Disposición Final Primera, el legislador dispone que en el plazo de un año desde la publicación de la presente ley foral deberá crearse un Registro Único de Parejas Estables, a efectos de publicidad, adscrito a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Para dar soporte a lo dispuesto en el Fuero Nuevo y cumplimiento al mandato legal de creación de un Registro único de parejas estables, desde el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia entendemos que resulta imprescindible regular de forma reglamentaria, mediante Decreto Foral, el Registro Único de Parejas Estables.